

Constancia de secretaria: Se deja en el sentido que el día de junio de 2022, se recibió la anterior solicitud de matrimonio. Queda radicada bajo el número 2022-00063-00 de libro radicador del Despacho. Pasa a Despacho de la señora juez para lo pertinente

Así mismo se deja constancia que durante el día 23, 24, 29 y 30 de junio la señora Juez se encontraba de compensatorio por haber laborado en turno de control de garantías y por compensatorio por ser clavera en elecciones debidamente otorgado por el Tribunal superior de Distrito Judicial de Buga.

Karen Y. Diez Ríos
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, trece de julio de dos mil veintidós

Auto Interlocutorio No. 093
Asunto: Matrimonio Civil
Solicitantes: Samuel Mauricio Molina Ríos
Yuleini Valentina Muñoz
Radicado: 2022-00063-00

Los señores SAMUEL MAURICIO MOLINA RIOS y YULEINI VALENTINA MUÑOZ, presentaron solicitud para contraer matrimonio civil. Procedente como es se dispone a admitirse la solicitud y como la misma reúne los requisitos de ley el juzgado:

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la presente solicitud de matrimonio civil formulada por los señores SAMUEL MAURICIO MOLINA RIOS y YULEINI VALENTINA MUÑOZ.
2. **IMPRIMIR** al presente asunto el tramite señalado en los artículos 134 a 138 del código civil, modificado por el Código General del Proceso.
3. A efectos de recibir declaración de los testigos, cítense para el día 01 de agosto de 2022 a las once de la mañana (11:00am) de la mañana.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3d0654d3faaeb2bc6cea5342345901af9809df0ee79bcee7ad20cfb3bd7852**

Documento generado en 13/07/2022 10:38:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>